

6.497

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTICULO 1º.- Derógase el Artículo 2º de la Ley Nº 5.987.-

ARTICULO 2º.- Dispónese que la construcción del edificio para el Colegio Provincial Secundario de Vinchina, deberá erigirse en el terreno donado al Ministerio de Educación y Cultura por Decreto Nº 111/98 emanado de la Intendencia Municipal, del departamento Vinchina.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a trece días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **JUAN GONZALEZ ROBLES.-**

L E Y N° 6.497.-

FIRMADO:

**CARLOS OSVALDO CEREZO – VICEPRESIDENTE 1º CAMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

RAUL EDUARDO ROMERO – SECRETARIO LEGISLATIVO